

Santiago, 30 de septiembre 2022

DE 04734-22

Señor
Felipe Novoa
Gerente General
María Elena Solar S.A.
Presente

Ref.: Ejecución de Garantía de la cadena de pagos del Mercado de Corto Plazo.

[1] Carta DE04595-22 de 29 de septiembre de 2022.

Responde a carta DE04595-22.

De mi consideración:

En relación con su carta de la referencia [1], a través de la cual su representada informa que no podrá continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago de las transferencias económicas determinadas por el Coordinador, según establece el Artículo N°142 del DS125/2019 Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional (“Reglamento”), informo a usted lo siguiente:

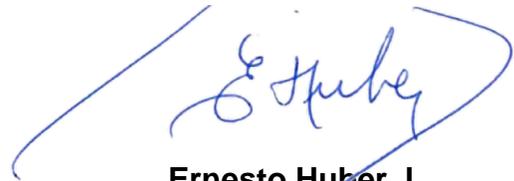
En atención a la situación informada por su representada, este Coordinador procederá a ejecutar la boleta de garantía N°548231 de fecha 27 de mayo de 2022, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), por un monto de \$2.507.094.197 (dos mil quinientos siete millones noventa y cuatro mil ciento noventa y siete pesos chilenos), que el Coordinador mantiene en custodia para garantizar las obligaciones de la cadena de pagos, según establece la Norma Técnica de Coordinación y Operación (“Norma Técnica”).

Una vez ejecutada dicha garantía, este Coordinador procederá a pagar los montos impagos a los acreedores que correspondan, considerando las disconformidades abiertas informadas a través del Portal de Pagos y Garantías, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3-62 de la Norma Técnica. Su representada quedará fuera del Mercado de Corto Plazo desde el 01 de octubre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3-71 de la Norma Técnica, para que su representada pueda volver a participar en el Mercado de Corto Plazo, deberá pagar los saldos pendientes adeudados, además de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y en particular respecto de las garantías correspondientes en conformidad a lo señalado en el Artículo 3-69 de la Norma Técnica.

Finalmente, recordamos a usted que, una vez culminado el proceso de ejecución de la garantía por parte de este Coordinador, su representada seguirá siendo responsable del pago de los saldos pendientes frente a los respectivos acreedores, sin perjuicio de las demás responsabilidades de correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

MCM/ARR/MRS/JMC/PRV/VMA

c.c.:

Sr. Marco Mancilla Ayancán, Secretario Ejecutivo (S) Comisión Nacional de Energía.
Sr. Mariano Corral González, Superintendente (S) de Electricidad y Combustibles.
Sr. Aníbal Ramos, Gerente de Mercados.
Sr. Marcelo Rubio S., Subgerente de Transferencias de Mercado
Srta. Lucila Ballesteros, Jefa DTEySC.
Sr. Rodolfo Jaramillo, Jefe DTPyCT.
Sr. Hugo Tapia, Jefe DByCD.
Empresas Coordinadas.